

Tema 11.—Itinerarios más convenientes para la visita rápida de cada una de las islas, disponiendo de medios de transporte propios.

Tema 12.—Excursión desde Ibiza a la isla de Formentera. Descripción de Formentera desde el punto de vista turístico.

Tema 13.—Excursiones marítimas más recomendables en las islas de Mallorca, Menorca e Ibiza.

Tema 14.—Isla de Mallorca. Horarios, precios de visita y descripciones de los principales monumentos religiosos, civiles y castrenses en la capital y en la isla.

Tema 15.—Isla de Mallorca. Horarios y precios de visita y descripciones de Museos, Archivos, Bibliotecas y colecciones particulares en la capital y en la isla.

Tema 16.—Isla de Menorca. Horarios, precios de visita y descripciones de los principales Monumentos, Archivos y Bibliotecas y colecciones particulares en la capital y en la isla.

Tema 17.—Isla de Ibiza. Horarios, precios de visita y descripciones de los principales Monumentos, Museos, Archivos, Bibliotecas y colecciones particulares en la capital y en la isla.

Tema 18.—Relación de hoteles, balnearios, campings y restaurantes más importantes; espectáculos turísticos, exhibiciones folklóricas y salas de fiesta en la capital y en la isla de Menorca.

Tema 19.—Relación de hoteles, campings y restaurantes más importantes; espectáculos turísticos y salas de fiestas en cada una de las islas de Menorca e Ibiza.

Tema 20.—Turismo deportivo en Baleares. Deportes tradicionales y deportes actuales; pesca submarina, esquí náutico, balonismo, camping, tenis, montañismo, etc.

Tema 21.—Guías más importantes de carácter turístico: Mapas, planos, itinerarios, etc. sobre cada una de las islas del archipiélago balear.

Legislación y organización turística

Tema 1.—Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo. Creación y funciones de la Subsecretaría de Turismo. Dirección General de Ordenación del Turismo y Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas. Finalidad y funciones de las oficinas de Información Turística, dependientes de este Ministerio; red de las mismas en España y en el extranjero. Instituto Español del Turismo. Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2.—La Hostelería y su clasificación por categorías. Precios y servicios. Reglamentación de las Agencias de Viajes. Reglamentación de Campings. Reglamentación de Alojamientos no hoteleros.

Tema 3.—La Administración Turística Española. Rutas Nacionales. Establecimientos turísticos del Estado; Albergues, Paradores, Hostelerías y Refugios. Características, servicios, precios y emplazamiento de los mismos. Cotos Nacionales de Caza y Pesca; emplazamiento.

Tema 4.—Los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo. Sus funciones y requisitos para la habilitación de dichos profesionales. Derechos y obligaciones. Reglamento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 5.—La ética profesional en el ejercicio de las profesiones turístico-informativas. Principios fundamentales. La Comisión mixta de Vigilancia.

Tema 6.—Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo. Funciones en relación con la hostelería, las Agencias de Viajes y los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 7.—Centros de Iniciativas y Turismo. Centros y zonas de interés turístico. Comisiones Provinciales de la Junta de Información, Turismo y Educación Popular.

Tema 8.—El Seguro Turístico. Condiciones Generales y particulares para la contratación del Seguro. Tarifas de aplicación del Seguro Turístico e instrucciones sobre las mismas.

Tema 9.—Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España. Pasaportes y visados. Sus clases.

Tema 10.—Aduanas y fronteras. Disposiciones en la materia. Facilidades para la exportación de artículos manufacturados adquiridos por turistas Régimen de divisas.

Tema 11.—Principales disposiciones sobre la inversión del capital extranjero en España. Legislación fiscal relativa a extranjeros que desean residir en España.

Tema 12.—Entrada y salida de vehículos de España con carácter temporal. Matrícula turística. Uso y circulación de vehículos de motor. El Real Automóvil Club de España.

ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Baleares

Arte y folklore

Tema 1.—Nociones generales de Historia del Arte y teoría de los estilos: clásico, románico, gótico, renacimiento, barroco y romántico. Manifestaciones más importantes de estos estilos en Baleares.

Tema 2.—El Renacimiento. Estilos isabelino, cisneros, plateresco y herreriano.

Tema 3.—Clasificación de los monumentos de Baleares: Arabes, cristiano-religioso y civiles. Enumeración de los mismos.

Tema 4.—Los grandes maestros de la pintura española.

Tema 5.—Los grandes escultores españoles. La escultura en madera policromada.

Tema 6.—Artes decorativas y populares. Artesanía, cerámica, vidrios, armas, encajes, etc., con especial mención de la provincia.

Tema 7.—La Catedral de Palma de Mallorca. Otros edificios religiosos en la capital y en la provincia.

Tema 8.—Castillos y Monasterios en Palma de Mallorca y en la provincia. Jardines artísticos en Palma de Mallorca y en la provincia.

Tema 9.—Pueblos y lugares de mayor interés turístico y económico en la provincia.

Tema 10.—Artistas y escritores más destacados en Baleares.

Tema 11.—Fiestas más importantes en Baleares.

Tema 12.—El traje y la vivienda popular en la Provincia de Baleares.

Tema 13.—La Artesanía. Cantos y danzas. Gastronomía y vinos. Tradiciones y leyendas.

Geografía, Historia y Literatura

Tema 1.—Situación, límites y características principales de la Provincia de Baleares. Su extensión. Número de habitantes.

Tema 2.—El clima, orografía e hidrografía en Baleares.

Tema 3.—La agricultura y la ganadería en la provincia de Baleares. El comercio. Transporte. La industria y la minería.

Tema 4.—Características generales del paisaje en Baleares. Lugares y bellezas naturales de interés en la provincia.

Tema 5.—La pesca y la caza como factores de atracción turística. Lugares más importantes donde pueden practicarse.

Tema 6.—Las edades prehistóricas en las islas Baleares.

Tema 7.—Las islas Baleares en la Edad Antigua y Media.

Tema 8.—Incorporación de las Baleares al Reino de Aragón. Las expediciones catalano-aragonesas por el Mediterráneo.

Tema 9.—Nociones de Historia general de España. La Reconquista.

Tema 10.—El comienzo de la Edad Moderna. Cristóbal Colón. La época de los descubrimientos. La expansión española.

Tema 11.—Los Reyes Católicos y la organización social y política de España. Las Leyes de Indias. Sistema colonial español.

Tema 12.—Los Austrias. Carlos I y Felipe II. La decadencia de los Austrias y la Guerra de Sucesión al Trono español.

Tema 13.—Los Borbones en España. Felipe V, Luis I, Fernando VI, Carlos III, y Carlos IV.

Tema 14.—La revolución francesa y el comienzo de la Edad Contemporánea. La invasión de España y la Guerra de la Independencia.

Tema 15.—El siglo XIX. Los movimientos revolucionarios. Reinado de Fernando VII. Isabel II. Las Guerras Carlistas. Período revolucionario de 1868 a 1875. La Restauración. Reinado de Alfonso XIII.

Tema 16.—La España actual. Sistema de Gobierno. Principios generales que inspiran la Ley Orgánica del Estado, aprobada por Referéndum de 14 de diciembre de 1966.

Tema 17.—Legislación laboral en España. Transformación social y desarrollo industrial. Situación económica. El Plan de Desarrollo Económico y Social y su importancia en el futuro.

Tema 18.—Los orígenes de la Literatura española. Literatura castellana en la Edad Media. La épica y la lírica. El siglo XV. Los romances.

Tema 19.—La mística y la ascética. Santa Teresa de Jesús. San Juan de la Cruz. Su importancia en la literatura castellana.

Tema 20.—El Renacimiento. La novela de caballería. La importancia de Cervantes: «Don Quijote de la Mancha». El siglo de Oro en la Literatura española.

Tema 21.—El Romanticismo en la Literatura española. La novela en el siglo XIX español. El naturalismo. Galdós y «Los Episodios Nacionales». La Generación del 98.

Tema 22.—La Literatura española desde 1920 hasta la actualidad. La Filosofía y los grandes ensayistas. El Teatro en España. La novela actual.

Tema 23.—Los grandes premios literarios en España. La Asociación Internacional de Escritores de Turismo. Libros de viajes sobre España de autores españoles y extranjeros.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

25916

ORDEN de 30 de noviembre de 1974 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se mencionan:

1. Huelva. Expediente de tasación conjunta, reformado, en la expropiación de fincas del tramo Almirante Garrocho García Díaz, 16, de Huelva.—Se acordó aprobar la tasación conjunta del polígono de expropiación de fincas en el tramo Almirante Garrocho-García Díaz, 16, de Huelva, señalando como justiprecio de las fincas las cifras resultantes siguientes:

	Pesetas
General Moscardó, 26 bis	287.761
General Moscardó, 28	282.550
General Moscardó, 30	508.825
General Moscardó, 32	282.791
General Moscardó, 34	302.922
General Moscardó, 36	197.173
General Moscardó, 38	259.398
General Moscardó, 40	342.931
García Díaz, 2	517.245
García Díaz, 4	872.829
García Díaz, 6	289.265
García Díaz, 8	538.978
García Díaz, 10	258.158
García Díaz, 12	519.343
García Díaz, 14	198.300
García Díaz, 16	175.651

2. Huelva. Expediente de tasación conjunta, reformado, en la expropiación de fincas del tramo plaza de Quintero Baez-Almirante Garrocho, de Huelva.—Se acordó aprobar la tasación conjunta del polígono de expropiación de fincas en el tramo plaza de Quintero Baez-Almirante Garrocho, de Huelva, señalando como justiprecio de las fincas las cifras resultantes siguientes:

	Pesetas
Quintero Baez, 1	1.220.267
Quintero Baez, 2	523.053
Capitan Cortés, 4	634.464
Capitan Cortés, 6	679.110
General Moscardó, 3	30.442
General Moscardó, 7	47.597
General Moscardó, 9	69.332
General Moscardó, 11	83.825
General Moscardó, 12	270.086
General Moscardó, 13	19.872
General Moscardó, 15	57.150
General Moscardó, 20	350.358
General Moscardó, 22	214.125
General Moscardó, 24	466.021
General Moscardó, 26	751.778
Callejón transversal	379.559

3. Sevilla. Proyecto de modificación del capítulo VI de las Ordenanzas de la Construcción de Sevilla, tramitado por el Ayuntamiento.—Se acordó aprobar la modificación del capítulo VI de las Ordenanzas de la Construcción de Sevilla, con las siguientes rectificaciones sobre el texto propuesto:

Primera.—El artículo 46 quedará redactado en la forma siguiente:

«Artículo 46. Procedera la declaración del estado de ruina del inmueble, tanto por razones de seguridad como por razones de salubridad, cuando el edificio no sea susceptible de reparación por los medios técnicos normales, cuando el coste de reparación exceda del 50 por 100 del valor del edificio, y cuando existan circunstancias urbanísticas que aconsejen la demolición del inmueble.

Se entenderá que el edificio no es susceptible de reparación por los medios técnicos normales cuando las obras necesarias a este efecto impliquen la demolición y reconstrucción de elementos importantes del inmueble.

Para el cálculo del coste de reparación en relación con el valor del edificio, se tendrá en cuenta, respecto al coste, no solo el de mera reposición sino el derivado de la adopción de medidas de seguridad, salubridad y ornato de obligada observancia, según las prescripciones vigentes al realizar las obras, y respecto al valor del edificio el que éste tenga, atendidas sus características y estado de vida, con exclusión del valor del solar.

Se entenderá que existen circunstancias urbanísticas que aconsejen la demolición del inmueble cuando estando el edificio fuera de ordenación, las obras necesarias excedieren de las que exige la higiene, ornato y conservación del inmueble, salvo que se trate de obras parciales y circunstancias de consolidación, que se entiendan autorizables por darse un caso excepcional.»

Segunda.—En el artículo 49, y después de hablar el apartado primero de disposiciones vigentes, debe incluirse el inciso «el cumplimiento de todo el frente con una valla».

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo, significando que contra las resoluciones transcritas, definitivas en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda, en el plazo de un

mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Danciansa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

25917 ORDEN de 5 de diciembre de 1974 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial, sita en el barrio del Zaidín, primera transversal del camino de Dilar, sin número, de Granada, de don Casimiro Martín Delgado.

Hago Sr. Visto el expediente GR-VS-267/59, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Casimiro Martín Delgado, de la vivienda sita en el barrio del Zaidín, primera transversal del camino del Dilar, sin número, de Granada.

Resaltando que mediante escritura de declaración de obra nueva otorgada por el señor Martín Delgado, ante el Notario de Granada don Julián Davila Garcia, con fecha 11 de julio de 1960, bajo el número 1.557 de su protocolo, la indicada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha capital en el libro 739, tomo 225, finca número 23.278, inscripción tercera.

Resultando que con fecha 31 de diciembre de 1959 fué calificado provisionalmente el proyecto para la construcción del predio inmovible, otorgándose con fecha 19 de abril de 1961 su calificación definitiva, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias y subvención de 30.000 pesetas;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años, que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/63, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no contando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/63, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, sita en el barrio del Zaidín, primera transversal del camino del Dilar, sin número, de Granada, solicitada por su propietario, don Casimiro Martín Delgado.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Danciansa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

25918 RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid sobre el levantamiento de acta previas de 91 fincas enclavadas en el polígono de Valverde «C. D-2».

Por Decreto 2515/1974 de 9 de agosto, se declaró de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación del polígono de Valverde «C. D-2» («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre del presente año), y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1951, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de 91 fincas, del 13 al 22 de enero de 1975 convocando a los propietarios de las fincas expropiadas en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, según se puntualiza en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón oficial del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y del Ministerio de la Vivienda.

Madrid, 10 de diciembre de 1974.—El Secretario general, Francisco Javier Díez Montero.—10.907 A.